ANALISIS DEL SECTOR.

"CONTRATAR EL PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN MEDIANTE LA EVALUACIÓN, FÍSICA, METABÓLICA, CARDIOVASCULAR Y ONCOLÓGICA DENTRO DE LA CULTURA DEL CUIDADO DIRIGIDO A LOS SERVIDORES JUDICIALES DE LA SECCIONAL MONTERÍA.*".*

CONTENIDO

I. Aspectos generales del mercado 2
A. Entorno económico 2
1. Análisis del mercado laboral 5
2. Variables económicas que afectan el sector: 9
4. Contexto Nacional 9
A. Análisis sector de operador logistico 12
C. Marco regulatorio 13
II. Análisis de la oferta y demanda 13
A. Análisis de la oferta 14
1. Proveedores 14
B. Estudio de la demanda 16
Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso 18
III. Conclusiones 27

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, elaboró el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo[1].

I. Aspectos generales del mercado

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura debe "*hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso la Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis de riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*"[1].

El presente documento enmarca los actores y variables económicas a tener en cuenta dentro de CONTRATAR EL PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN MEDIANTE LA EVALUACIÓN, FÍSICA, METABÓLICA, CARDIOVASCULAR Y ONCOLÓGICA DENTRO DE LA CULTURA DEL CUIDADO DIRIGIDO A LOS SERVIDORES JUDICIALES DE LA SECCIONAL MONTERÍA. En este sentido, la información presentada a continuación corresponde a la estructura sugerida por Colombia Compra Eficiente para los Análisis del Sector de los procesos de contratación.

A. Entorno económico

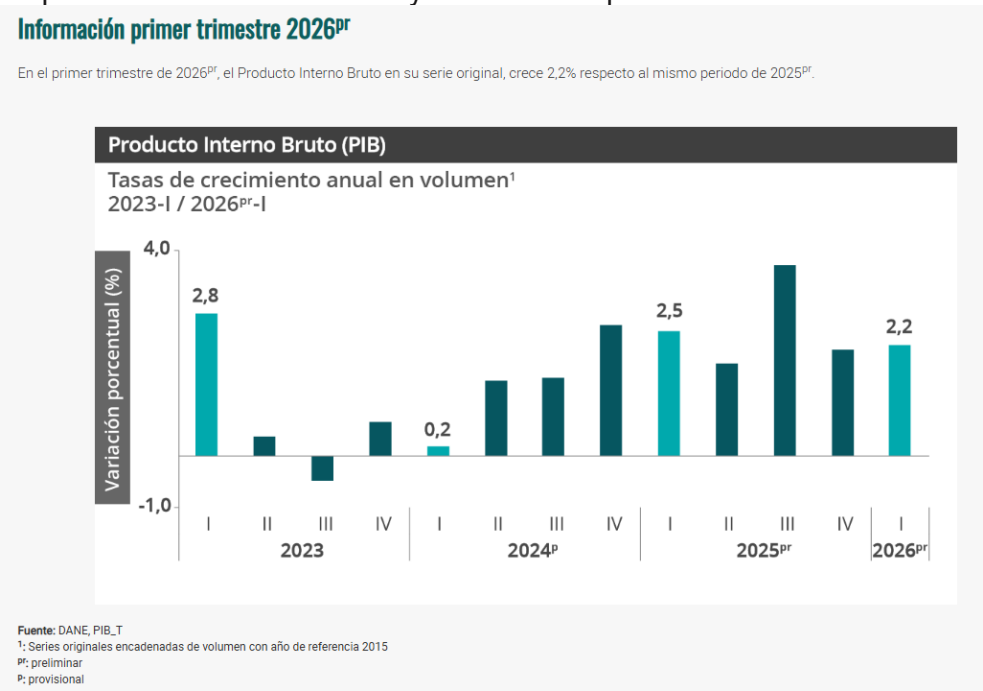
La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. El sector servicios incluye toda actividad que produce un beneficio intangible, que no se puede almacenar, de corta duración y de la que no se puede adquirir propiedad. También se puede decir que al sector servicios corresponden todas las actividades que no forman parte de la agricultura y de la industria.

[1] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.



Fuente: DANE, Cuentas nacionales[2]

En 2024 pr, los ingresos totales de la ADRES para el esquema contributivo fueron de 51,5 billones de pesos, las contribuciones a la seguridad social en salud representaron el 65,9 % mientras que las transferencias del gobierno para financiar el régimen contributivo1 representaron el 33,8 %.

2 DANE - PIB Información técnica. (s/f). Gov.co. Recuperado el 21 de noviembre de 2023, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Tabla 1. Ingresos de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (ADRES) del esquema contributivo (miles de millones de pesos y porcentaje)
Valores a precios corrientes
Total nacional
2023ᵖ - 2024ᵖʳ

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2023ᵖ	2024ᵖʳ	2023ᵖ	2024ᵖʳ
FS.1	Transferencias de los ingresos internos del gobierno para salud	13.222	17.407	31,5	33,8
FS.2	Transferencias de origen externo distribuidas por el gobierno				
FS.3	Contribuciones a la seguridad social - salud	28.610	33.921	68,2	65,9
FS.4	Prepagos obligatorios (excluidos los de FS.3)				
FS.5	Prepagos voluntarios				
FS.6	Otros ingresos de origen nacional	129	183	0,3	0,4
FS.7	Transferencias directas del resto del mundo				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema				
Total ingresos SHA		**41.961**	**51.512**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud
Las celdas en blanco corresponden a valores igual a cero
ᵖprovisional
ᵖʳpreliminar

Fuente: Ministerio de hacienda y crédito público[3]

En 2024pr, las EPS del esquema contributivo recibieron ingresos por transferencias en el proceso de compensación2 de la ADRES, por 47,8 billones de pesos. Las variables SHA con mayor participación son las partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema con 95,9 % y los otros ingresos de origen nacional con 3,7 %.

Tabla 2. Ingresos de EPS esquema contributivo (miles de millones de pesos y porcentaje)
Valores a precios corrientes
Total nacional
2023ᵖ - 2024ᵖʳ

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2023ᵖ	2024ᵖʳ	2023ᵖ	2024ᵖʳ
FS.1	Transferencias de los ingresos internos del gobierno para salud	145	164	0,3	0,3
FS.2	Transferencias de origen externo distribuidas por el gobierno				
FS.3	Contribuciones a la seguridad social - salud				
FS.4	Prepagos obligatorios (excluidos los de FS.3)				
FS.5	Prepagos voluntarios				
FS.6	Otros ingresos de origen nacional	1.821	1.778	4,1	3,7
FS.7	Transferencias directas del resto del mundo				
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema	42.440	45.890	95,6	95,9
Total ingresos SHA		**44.405**	**47.832**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Salud
Las celdas en blanco corresponden a valores igual a cero
ᵖprovisional
ᵖʳpreliminar

Según el estudio de mercado realizado por la entidad, esta invitación estará dirigida a personas naturales y jurídicas encargadas de proveer los servicios de salud y seguridad en el trabajo requeridos por la Rama Judicial para el cumplimiento del objeto a contratar.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN

[3] Ministerio de hacienda y credito público - Recuperado el 13 de marzo de 2025, de https://www.minhacienda.gov.co/prensa/presentaciones/2024/-/document_library/tenc/view_file/2184141?_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_tenc_redirect=https%3A%2F%2Fwww.minhacienda.gov.co%3A443%2Fprensa%2Fpresentaciones%2F2024%3Fp_p_id%3Dcom_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_tenc%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview&_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_tenc_fileEntryId=2184141

85121504	Servicios médicos de emergencia de médicos de atención primaria
85101508	Centros o servicios móviles de atención de salud
85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud

1. Análisis del mercado laboral

Los indicadores de calidad de empleo son mejores en el sector salud frente al promedio de la economía nacional. Sin embargo, la estabilidad por medio de contratos de más largo plazo parece ser un factor sensible para mejorar las condiciones de los profesionales de la salud.

Así lo indicó Paul Rodríguez, investigador del Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario y profesor de la Facultad de Economía de la institución, en la entrega de los resultados preliminares del estudio Radiografía del mercado laboral para los profesionales de la salud.

El análisis revela que el 81 % de los trabajadores de la salud tienen un contrato laboral o de prestación de servicios, cifra que está 22 puntos porcentuales por encima del total nacional.

“No obstante, en cuanto a contratación a término indefinido, la incidencia en los trabajadores del sector es de 57,7 %, lo cual está 11,4 puntos porcentuales por debajo del total nacional”, resaltó Andrés García-Suaza, investigador del Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario y profesor de la Facultad de Economía de la institución.

Según el estudio, la reforma a la salud busca mejorar la calidad de los empleos de Talento Humano en Salud (THD) en el sector público, atraer y retener THS en zonas dispersas y lograr mecanismos para solventar la gran dificultad para formar médicos especialistas. No obstante, persisten aspectos grises que podrían llevar al resultado contrario.

Personal de enfermería, el más satisfecho con su trabajo actual

Bernardo Romero, investigador del Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario, dijo que “nuestro estudio indica que el sector salud presenta una alta participación de mujeres, con diferencias relevantes en las ocupaciones que ejercen respecto a los hombres, con menos representatividad entre médicos y especialistas”.

Los profesionales que mayor satisfacción con su trabajo actual tienen son los profesionales de enfermería, con un 93,4 %, seguido de los psicólogos, con un 86,3 % y médicos, con un 73,5 %, agregó Carlos Holguín, investigador del Observatorio.

“Cabe resaltar que el 89,8 % de los profesionales de la salud que son empleados del Gobierno se muestran satisfechos con su trabajo actual, a diferencia de quienes no trabajan con el gobierno (75,3 %) y los profesionales de la salud que son independientes (83,9 %)”, indicó Julieth Ríos, investigadora del Observatorio Laboral.

En términos de satisfacción laboral, el estudio indica que el 87,7 % de los profesionales de la salud consideran tener una compatibilidad entre el horario y el hogar.

Esto es importante para la reforma, dado que las Empresas Sociales del Estado (ESE) trabajan por demanda de servicios y, por tal razón, es necesario tener plantas flexibles, agrega el análisis.

El ingreso laboral promedio en Colombia es de $1.332.232,4. En el sector, en promedio, los médicos ganan $5.889.922,4 y los profesionales de enfermería $2.325.344, revela el documento.

Radiografía del mercado laboral para los profesionales de la salud

El estudio Radiografía del mercado laboral para los profesionales de la salud, del Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario, presenta un diagnóstico del mercado laboral de los profesionales del sector salud y una serie de cifras que revelan la realidad de los profesionales del sector salud.
En especial, el análisis hace referencia a indicadores de calidad de trabajo para los diferentes profesionales del sector. Estas cifras pueden constituir una línea base para discusión de la Reforma a la Salud, dijo Andrés García-Suaza, profesor de la Facultad de Economía de la Universidad del Rosario.

https://urosario.edu.co/periodico-nova-et-vetera/investigacion/el-81-de-los-trabajadores-de-la-salud-tienen-contrato-laboral-o-prestacion-de-servicios

2. Producción del sector Servicios (Salud humana.)

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo principal proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO), la Tasa de Desocupación (TD), así como la proporción de informalidad. En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de hacer actualizaciones operativas y conceptuales, atendiendo los actuales lineamientos nacionales e internacionales de mercado laboral y pobreza monetaria, así como la actualización del marco muestral con base en la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018. Es así como dentro del rediseño, una de las mediciones que se ajustó fue el cálculo de la población ocupada informal y por tanto la proporción de informalidad. Anteriormente, la medición de ocupación informal se hacía principalmente teniendo en cuenta el tamaño de la empresa y la afiliación a salud y pensión eran mediciones complementarias para definir la informalidad en el puesto de trabajo. Esta medición se basaba en 15ª CIET3 de la OIT (1993) sobre estadísticas de empleo en el sector informal. Actualmente, el DANE para la medición de la ocupación informal a través de la GEIH, se basa en la resolución de la 17ª CIET4 de la OIT (2003) y en las recomendaciones del grupo de DELHI sobre las estadísticas del sector informal. En estos lineamientos se indica que la ocupación informal se mide teniendo en cuenta, tanto a la empresa (sector) para los independientes, como la condición del puesto de trabajo para asalariados5. También son ocupados informales, por definición, las posiciones ocupacionales definidas en la encuesta como trabajadores sin remuneración y “Otro”.

En ese sentido, se considera como ocupados informales6 a todos los asalariados o empleados domésticos que no cuentan con cotizaciones a salud ni a pensión por concepto de su vínculo laboral con el empleador que los contrató. De igual forma, se consideran como

ocupados informales, por definición, a todos los Trabajadores sin remuneración, los Otro ¿Cuál?, así como los Trabajadores por cuenta propia y Patrones o empleadores que hayan quedado clasificados en el sector Informal7. Las anteriores categorías de posición ocupacional se rigen por las definiciones de la Gran Encuesta Integrada de Hogares, establecidas en su manual de recolección y conceptos básicos. Teniendo en cuenta que para la nueva medición de informalidad se utilizan variables que antes no estaban en la GEIH marco 2005 para los asalariados, como el registro en Cámara de comercio de la empresa donde trabajan o si esta lleva contabilidad, la medición de informalidad del rediseño solo puede calcularse con GEIH marco 2018, es decir, desde 2021 en adelante.

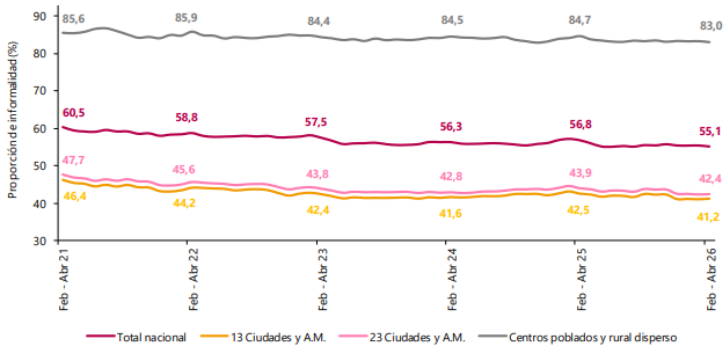
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., *12 de junio de 2026*

Ocupación informal
Trimestre móvil febrero - abril 2026

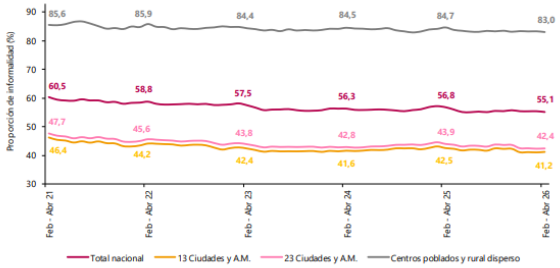
Gráfico1. Proporción de población ocupada informal
Total nacional, 13, 23 ciudades y A.M. y centros poblados y rural disperso
Trimestre móvil febrero - abril (2021-2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
A.M.: áreas metropolitanas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el total nacional, en el trimestre móvil febrero - abril 2026 la proporción de personas ocupadas informales fue 55,1%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo trimestre del año anterior (56,8%). En las 13 ciudades y áreas metropolitanas esta proporción fue 41,2%, lo que significó una disminución de 1,4 puntos porcentuales frente al trimestre móvil febrero - abril 2025 (42,5%). Por su parte, en las 23 ciudades y áreas metropolitanas la proporción de población ocupada informal fue 42,4%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (43,9%). Para los centros poblados y rural disperso la proporción de población ocupada informal fue 83,0% en el trimestre móvil febrero - abril 2026.

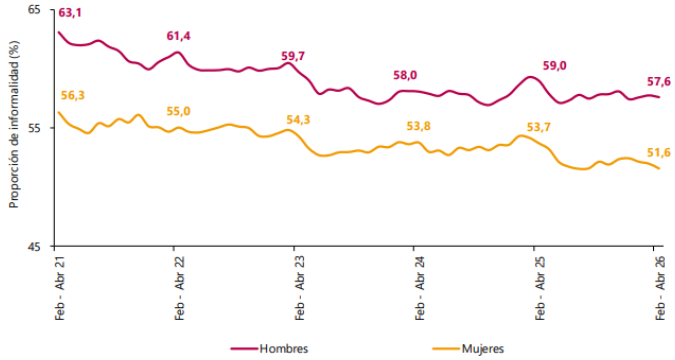
Gráfico 2. Proporción de población ocupada informal
Total nacional, 13, 23 ciudades y A.M. y centros poblados y rural disperso
Trimestre móvil febrero - abril (2021-2026)



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: áreas metropolitanas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: por efecto de redondeo a un decimal las diferencias pueden diferir ligeramente.

Para el total nacional, la proporción de hombres ocupados informales en el trimestre móvil febrero - abril 2026 fue 57,6%, mientras que para las mujeres ocupadas informales se ubicó en 51,6%, lo que significó una diferencia de 6,0 puntos porcentuales.

Gráfico 3. Proporción de población ocupada informal según sexo
Total nacional
Trimestre móvil febrero - abril (2021-2026)

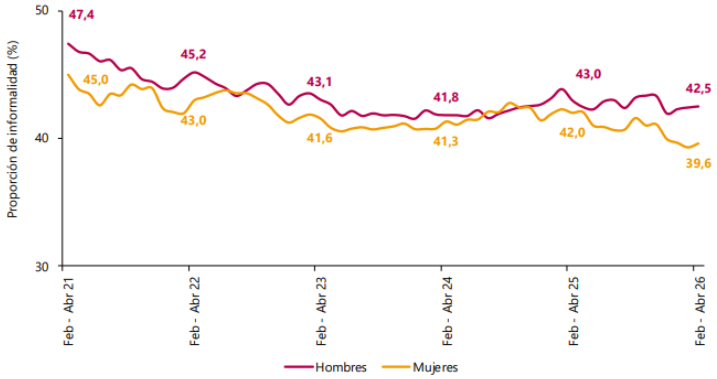


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Empleo

Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, en el trimestre móvil febrero - abril 2026 la proporción de mujeres informales fue 39,6%, lo que significó una disminución de 2,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (42,0%). Por su parte la proporción de hombres informales fue 42,5%.

Gráfico 4. Proporción de población ocupada informal según sexo
Total 13 ciudades y A.M.
Trimestre móvil febrero - abril (2021-2026)



Fuente: DANE, GEIH.
A.M: áreas metropolitanas
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

En comparación con el mismo mes de 2025, en enero de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 18,8%, que se explica por el incremento de 17,4% en los ingresos por servicios, de 35,7% en otros ingresos operacionales y de 15,2% en la venta de mercancías.

En enero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,2%, en comparación con enero de 2025, que se explica por una disminución de 2,4% en el personal permanente y de 15,2% en el personal contratado a través de agencias.

En contraste, el personal temporal directo presentó un incremento de 0,8%. Mientras que los salarios en enero de 2026 presentaron un aumento de 10,3%, en comparación con enero de 2025, que se explica por el incremento de 15,7% en los salarios del personal temporal directo y de 8,0% en los salarios del personal permanente.

3. Variables económicas que afectan el sector:

Resultados del modelo
Basado en el análisis de contexto mencionado, el modelo de equilibrio general5 se ajusta endógenamente con diferentes dinámicas sectoriales. Como resultado, a corte de julio de 2024, se espera un crecimiento real anual de 1.7% para 2024 (versus 1.3% pronosticado en el corte de junio de 2024) y de 2.9% en 2025 (2.2% estimado en el corte de junio de 2024). Se revisaron al alza las proyecciones de inflación en 6.3% para 2024 y 4.4% para 2025. Los resultados de la inflación de junio podrían ralentizar la flexibilización de la política monetaria del Banco de la República. La encuesta mensual de expectativas mantiene una tasa de interés de política monetaria en 8.5% para finales de 2024 y 6.0% para finales de 2025. (Cuadro 4).

La dinámica general proyectada es una leve recuperación de la demanda agregada y reducción en la inflación consecuente con la normalización de precios internacionales. Comparativamente, los pronósticos efectuados se sitúan a un nivel similar a las estimaciones presentadas por otras instituciones. Por ejemplo, según la encuesta realizada por Bloomberg News, para el tercer y cuarto trimestre de 2024 espera un crecimiento de 1.8% y 2.3% respectivamente. Adicionalmente, se espera una tasa de política monetaria del tercer trimestre de 2024 en 10%. Para 2025 y 2026, los pronósticos de la SFC, en comparación con los estimados de Bloomberg y del FMI, indican un mayor crecimiento y una inflación menor (Cuadro 5).

Cuadro 5: Pronósticos comparados

Estimaciones según entidad				
Resultados	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**
Crecimiento PIB real				
SFC	0.6%	1.7%	2.9%	3.0%
Bloomberg	0.6%	1.5%	2.6%	3.0%
Banrep	0.6%	0.8%	3.5%	..
FMI	0.6%	1.1%	2.5%	3.0%
Banco Mundial	0.6%	1.3%	3.2%	3.1%

Estimaciones según entidad				
Resultados	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**
Tasa de inflación				
SFC	9.3%	6.3%	4.4%	4.4%
Bloomberg	9.3%	6.6%	4.1%	3.6%
Banrep	9.3%	5.9%	2.8%	..
FMI	9.3%	6.4%	3.6%	3.0%
Banco Mundial	9.3%	..	..	..
Tasa de cambio				
SFC	3,943	4,137	4,195	4,259
Bloomberg	3,943	4,125	3,995	3,798
Banrep	3,943	..	..	..
FMI	3,943	..	..	..
Banco Mundial	3,943	..	..	..
Nota: Actualizado a 09/07/2024				

Las variables económicas que afectan el sector son la Inflación y el valor del SMMLV, teniendo en cuenta al alto impacto que tiene la adquisición de Contratar el programa de enfoque de género para la vigencia 2026.

Inflación: Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen.

Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, en los precios de una economía.

AÑO	IPC %
2.020	1,61%
2.021	5,62%
2.022	13,12%
2.023	9,28%
2.024	4,12%
2025	5,22%
2026	5.1%

Fuente: Banco de la Republica

En enero de 2026, la variación año corrido del IPC fue 5,1%, como se muestra a continuación:

Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Fuente: DANE[4]

La variación anual del Salario Mínimo: De manera sistemática, al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo. El arreglo institucional

4 DANE - IPC información técnica. (s/f). Gov.co. Recuperado el 13 de marzo de 2025, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

en Colombia hace que tres jugadores, líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno, se sienten a negociar un incremento del Salario mínimo de los trabajadores. La variación del salario mínimo está supeditada al comportamiento del IPC. En este contexto, se observa el siguiente comportamiento:

SALARIO MÍNIMO				AUX. DE TRANSPORTE	
AÑO	MONTO	MONTO	VARIACIÓN	MONTO	VARIACIÓN
	DIARIO	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
2026	$ 58.363,00	$ 1.750.905,00	23.7%	$ 249.095,00	23.7%
2025	$ 47.450,00	$ 1.423.500,00	9.53%	$ 200.000,00	9.53%
2024	$ 43.333,33	$ 1.300.000,00	12,07%	$ 162.000,00	15,22%
2023	$ 38.666,66	$ 1.160.000,00	16,00%	$ 140.606,00	16,00%
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	9,15%	$ 117.172,00	9,15%
2021	$ 30.732,00	$ 908.526,00	3,50%	$ 106.454,00	3,50%
2020	$ 29.260,00	$ 877.803,00	6,00%	$ 102.854,00	5,82%

4. Contexto Nacional

A. Análisis sector de mercado de salud.

Las cuentas satélites son una extensión del Sistema de Cuentas Nacionales, comparten sus conceptos, definiciones, clasificaciones y amplían la capacidad analítica de un área de interés específico.

La Cuenta Satélite de Salud (CSS) tiene como objetivo realizar la medición anual del gasto en salud y su financiación, en un esquema consistente con las cuentas nacionales, con base en los conceptos y clasificaciones propias de los agentes ligados al sistema de seguridad social en salud de Colombia, para que sirva como fuente de información relevante para el análisis del sector salud.

En esta oportunidad, el DANE presenta el avance de la CSS que implementa el manual "Un Sistema de Cuentas de la Salud (SHA, por sus siglas en inglés)" publicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Eurostat y World Health Organization en 2011. Este manual presenta tres ejes de análisis y medición: el financiamiento, la provisión y el consumo. De acuerdo con la clasificación de las funciones de salud SHA, en el marco de la CSS se utilizan las siguientes variables por sus siglas en inglés: FS (clasificación de ingresos de los esquemas de financiamiento), FP (Factores de provisión) y HC (Clasificación de las Funciones de Salud).

Este boletín técnico presenta los resultados de la CSS para 2023 provisional y 2024 preliminar en relación a la financiación y gastos de la Administradora de los Recursos de la Seguridad Social en Salud (ADRES); la financiación y gastos de administración y servicios de salud contratados dentro de los regímenes contributivo y subsidiado; el

esquema de financiación de los seguros en salud, que incluyen medicina prepagada, planes complementarios de las Empresas Promotoras de Salud del régimen contributivo, seguros de alto costo, accidentes personales, riesgos laborales y otros seguros de salud, y Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT). en este caso para el Plan Nacional de Bienestar.

C. Marco regulatorio

El marco regulatorio general en el que debe estar enmarcada la contratación corresponde a:

Tabla 2 Regulación del sector

Reglamentación	Descripción
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que establece las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
Ley 1150 de 2007	Introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación pública. Establece la modalidad de Mínima Cuantía aplicable al presente proceso según la naturaleza del objeto y el monto de la contratación.
Ley 1474 de 2011	Dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 1082 de 2015	Reglamenta el sistema de compras y contratación pública. En su artículo 2.2.1.2.1.2.20 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.
Ley 270 de 1996	Ley Estatutaria de la Administración de Justicia. En su artículo 103, numeral 3, establece las facultades del director ejecutivo Seccional de Administración Judicial para adelantar procesos de contratación.
Acuerdo No. PSAA09-6203 de 2009	Expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en su artículo 3 legitima al director ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato.
Decreto Ley 1567 de 1998	Crea el sistema de estímulos para los empleados del Estado Crea el sistema de capacitación Crea los programas de bienestar y los programas de incentivos
Ley 909 de 2004	Establece que las entidades deben implementar programas de bienestar e incentivos Regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública
Ley 734 de 2002	Establece que los servidores públicos y sus familias tienen derecho a participar en los programas de bienestar social que establezca el Estado

II. Análisis de la oferta y demanda

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado organización, producción y ejecución servicios de construcción:

A. Análisis de la oferta

Según el estudio de mercado realizado por la entidad, esta invitación estará dirigida a personas naturales y jurídicas encargadas de proveer los servicios de salud y seguridad en el trabajo requeridos por la Rama Judicial para el cumplimiento del objeto a contratar.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
85121504	Servicios médicos de emergencia de médicos de atención primaria
85101508	Centros o servicios móviles de atención de salud
85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud

El mercado de servicios de salud y seguridad en el trabajo, está conformado por empresas y profesionales especializados en la planeación, organización y operación de este tipo de actividades, de manera que, en el ámbito local, se identifican varios proveedores con estructura organizacional, experiencia, tecnología, equipos y personal idóneo para atender los requerimientos de la Rama Judicial, en condiciones técnicas adecuadas y en espacios aptos para el desarrollo de las actividades propias del objeto a contratar.

1. Proveedores

Un estudio del Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario revela que, aunque el 57,7% de los profesionales de la salud tiene contrató a término indefinido, este porcentaje está por debajo del total nacional.

Los profesionales de enfermería son los más satisfechos con su trabajo actual, seguidos de los psicólogos y los médicos.

Los indicadores de calidad de empleo son mejores en el sector salud frente al promedio de la economía nacional. Sin embargo, la estabilidad por medio de contratos de más largo plazo parece ser un factor sensible para mejorar las condiciones de los profesionales de la salud.

Así lo indicó Paul Rodríguez, investigador del Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario y profesor de la Facultad de Economía de la institución, en la entrega de los resultados preliminares del estudio Radiografía del mercado laboral para los profesionales de la salud.

El análisis revela que el 81 % de los trabajadores de la salud tienen un contrato laboral o de prestación de servicios, cifra que está 22 puntos porcentuales por encima del total nacional.

“No obstante, en cuanto a contratación a término indefinido, la incidencia en los trabajadores del sector es de 57,7 %, lo cual está 11,4 puntos porcentuales por debajo del

total nacional", resaltó Andrés García-Suaza, investigador del Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario y profesor de la Facultad de Economía de la institución.

Según el estudio, la reforma a la salud busca mejorar la calidad de los empleos de Talento Humano en Salud (THD) en el sector público, atraer y retener THS en zonas dispersas y lograr mecanismos para solventar la gran dificultad para formar médicos especialistas. No obstante, persisten aspectos grises que podrían llevar al resultado contrario.

Personal de enfermería, el más satisfecho con su trabajo actual.

Bernardo Romero, investigador del Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario, dijo que "nuestro estudio indica que el sector salud presenta una alta participación de mujeres, con diferencias relevantes en las ocupaciones que ejercen respecto a los hombres, con menos representatividad entre médicos y especialistas".

Los profesionales que mayor satisfacción con su trabajo actual tienen son los profesionales de enfermería, con un 93,4 %, seguido de los psicólogos, con un 86,3 % y médicos, con un 73,5 %, agregó Carlos Holguín, investigador del Observatorio.

"Cabe resaltar que el 89,8 % de los profesionales de la salud que son empleados del Gobierno se muestran satisfechos con su trabajo actual, a diferencia de quienes no trabajan con el gobierno (75,3 %) y los profesionales de la salud que son independientes (83,9 %)", indicó Julieth Ríos, investigadora del Observatorio Laboral.

En términos de satisfacción laboral, el estudio indica que el 87,7 % de los profesionales de la salud consideran tener una compatibilidad entre el horario y el hogar.

Esto es importante para la reforma, dado que las Empresas Sociales del Estado (ESE) trabajan por demanda de servicios y, por tal razón, es necesario tener plantas flexibles, agrega el análisis.

El ingreso laboral promedio en Colombia es de $1.332.232,4. En el sector, en promedio, los médicos ganan $5.889.922,4 y los profesionales de enfermería $2.325.344, revela el documento.

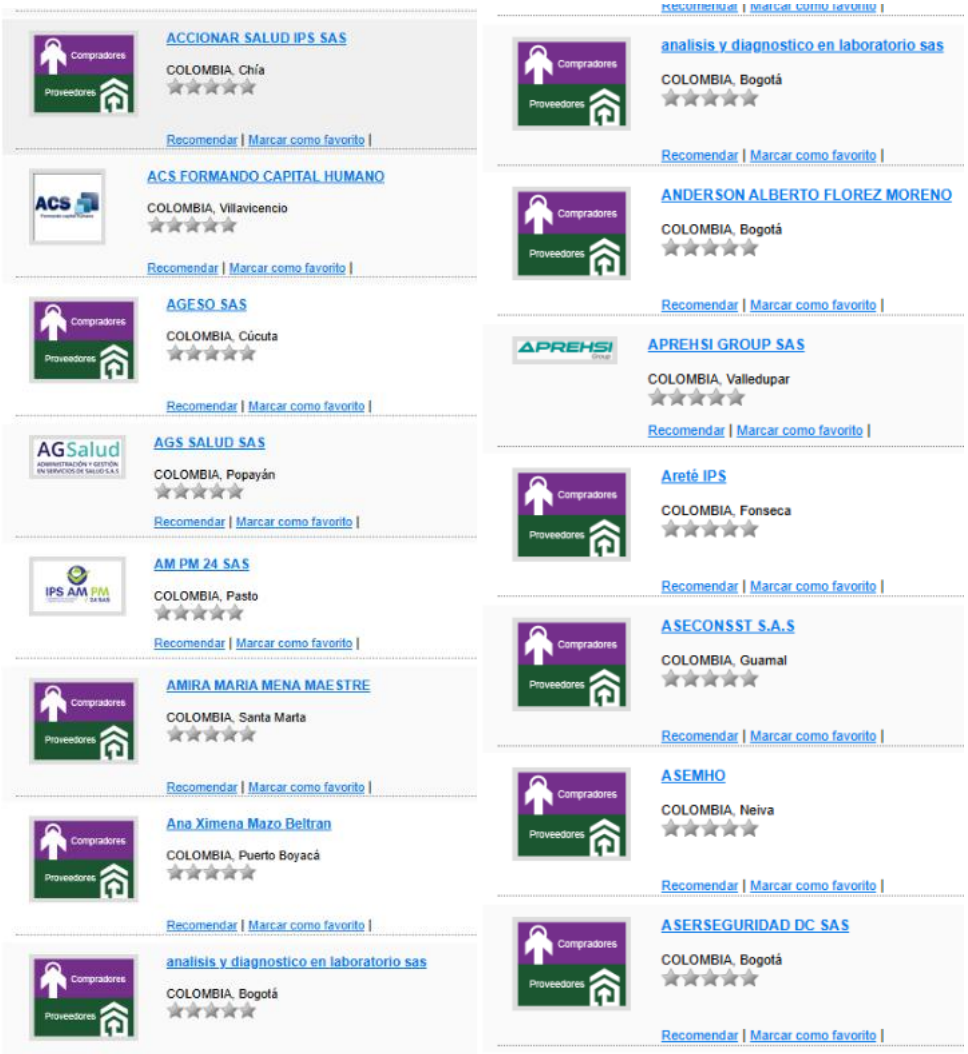
Radiografía del mercado laboral para los profesionales de la salud

El estudio Radiografía del mercado laboral para los profesionales de la salud, del Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario, presenta un diagnóstico del mercado laboral de los profesionales del sector salud y una serie de cifras que revelan la realidad de los profesionales del sector salud.

En especial, el análisis hace referencia a indicadores de calidad de trabajo para los diferentes profesionales del sector. Estas cifras pueden constituir una línea base para discusión de la Reforma a la Salud, dijo Andrés García-Suaza, profesor de la Facultad de Economía de la Universidad del Rosario.

https://urosario.edu.co/periodico-nova-et-vetera/investigacion/el-81-de-los-trabajadores-de-la-salud-tienen-contrato-laboral-o-prestacion-de-servicios

A continuación, se presenta un listado de proveedores que ofrecen los productos descritos en este proceso de contratación:



Se solicitaron cotizaciones a diferentes instituciones prestadoras de servicios de salud Imat Oncomedica, Clínica San Sebastián, Medicina Integral, Clínica Montería, Grupo Vivir, Laboratorio clínico Jerlab y Laboratorio medico Genoma IPS (Ver anexo). De las anteriores solo una IPS dio respuesta a la solicitud, contando con todos los servicios solicitados habilitados.

B. Estudio de la demanda

Se revisaron otros procesos de contratación similares al del presente estudio publicado en el SECOP II y realizados a nivel nacional, algunos de los cuales se relacionan a continuación, cuyas condiciones particulares fueron analizadas:

No. PROCESO	Objeto	Valor Inicial	Entidad
MC_CGDC_011_2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, Y DE RETIRO Y DE REUBICACIÓN, PARA FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	$ 6.789.000	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
SMC-CMV-004-2026	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS PARA LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.	$ 10.000.000	CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.
MC-BLV-DIR-009-2026.	CONTRATAR LOS SERVICIOS A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE DE REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS A LOS FUNCIONARIOS DEL SENA REGIONAL BOLÍVAR, LOS SERVICIOS DE LOS EXÁMENES DE APOYO E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y APLICACIÓN DE VACUNAS PARA LOS FUNCIONARIOS.	$ 82.341.719	CONTRATACIÓN DESPACHO REGIONAL BOLÍVAR.

Como resultado del presente estudio se concluye que existe pluralidad de oferentes en el mercado, el mercado colombiano ofrece un alto número de proveedores para el desarrollo del objeto contractual, existiendo gran número de firmas en la capacidad técnica, jurídica y financiera para resolver la necesidad manifestada; durante la presente vigencia no existe servicio repetido por parte de la Entidad, no aplican sustitutos al servicio del servicio a adquirir como quiera que normativamente se exige el objeto tal y como se plantea para el presente proceso de selección.

Los gastos históricos de los últimos tres (3) años de la Seccional Montería se ven reflejados en la tabla a continuación mostrando los contratos ejecutados en actividades similares a la del presente estudio.

CONTRATO No.	VALOR CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
SER036 DEL 30 DE MAYO 2024	$ 50.000.000	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN–RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES EN SALUD, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE RIESGO CARDIOVASCULAR, PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO DE MONTERÍA PARA EL AÑO 2024.	MAXIMUS S&B S.A.S.	30 DE MAYO DE 2024
SER018 DEL 4 DE MAYO 2023	$ 47.600.000	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN–RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA– DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE	MAXIMUS S&B S.A.S.	4 DE MAYO 2023

		ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES EN SALUD, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE RIESGO CARDIOVASCULAR, PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO DE MONTERÍA PARA EL AÑO 2023.		
SER038 DE 2022 DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022	$43.500.000	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN–RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA–DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE TAMIZAJE CARDIOVASCULAR, ANTÍGENO PROSTÁTICO, MAMOGRAFÍA Y CONSULTA MÉDICA PARA LA ENTREGA DE RECOMENDACIONES MÉDICAS EN HÁBITOS DE AUTOCUIDADO A LOS SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA, PRIORIZANDO A LOS EXPUESTOS AL RIESGO CARDIOVASCULAR Y MAYORES DE 40 AÑOS.	MAXIMUS S&B S.A.S.	14 DE SEPTIEMBRE DE 2022
SER020 DEL 24 DE ABRIL DE 2025	$140.000.000	CONTRATAR EL PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN MEDIANTE LA EVALUACIÓN NUTRICIONAL, FÍSICA, METABÓLICA, CARDIOVASCULAR Y ONCOLÓGICA DENTRO DE LA CULTURA DEL CUIDADO.	MEDICINA INTEGRAL S.A.S.	24 DE ABRIL DE 2025

Que a la fecha históricamente en el año 2026 fue el contrato con mayor valor para el objeto que aquí se pretende contratar, ello se debe a la destinación de los recursos por parte del Nivel Central para estas actividades, las cuales año a año toman mayor relevancia en los planes estratégicos de la Entidad.

Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso

El valor de la contratación se proyectó a partir del análisis de precios de cotizaciones. Es importante precisar que para establecer el precio de mercado se contó con una cotización, presentadas a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, por las siguientes empresas:

- CLÍNICA IMAT

Las cotizaciones provienen de empresas que comercializan este tipo de servicios y encuentran en capacidad de suministrar el objeto contractual requerido en el presente análisis.

Se solicitaron cotizaciones a diferentes instituciones prestadoras de servicios de salud Imat Oncomedica, Clínica San Sebastián, Medicina Integral, Clínica Montería, Grupo Vivir, Laboratorio clínico Jerlab y Laboratorio medico Genoma IPS (Ver anexo). De las anteriores solo una IPS dio respuesta a la solicitud, contando con todos los servicios solicitados habilitados.

El estudio de mercado realizado con base en las tres cotizaciones arrojó los siguientes valores:

PROCEDIMIENTO/ ATENCIÓN	**Oferta económica Clínica IMAT**
Ecocardiograma Transtorácico	$ 550.000
Ecografía de abdomen total (Con énfasis en hígado, vesícula, páncreas, bazo y Órganos de la pelvis incluido vías urinarias y órgano reproductor femenino)	$ 143.000
Ecografía de cuello (con énfasis en glándula tiroides, glándulas paratiroides, ganglios linfáticos del cuello, glándulas salivales y la arteria carótida)	$ 86.000
Ecografía de mama (en servidoras de sexo femenino mayores de 40 años)	$ 119.000
Mamografía (en servidoras de sexo femenino mayores de 40 años) Opcional	$ 178.000
Colonoscopia*	$ 950.000
Perfil lipídico (Colesterol HDL, Colesterol LDL, Colesterol total y Triglicéridos)	$ 52.000
Análisis de lipoproteínas Lp(a)	$ 106.000
Apolipoproteína B (apoB)	$ 114.000
Hemograma IV que contenga: glóbulos rojos (recuento, hemoglobina, hematocrito e índices como VCM, HCM, CHCM, RDW), glóbulos blancos (conteo total y diferencial: neutrófilos, linfocitos, monocitos, eosinófilos, basófilos) y plaquetas (recuento y volumen)	$ 21.600
Hemoglobina glicosilada	$ 66.000
Creatinina	$ 13.000
TSH	$ 53.000
T3	$ 78.000
T4	$ 78.000
Cortisol	$ 118.000

PROCEDIMIENTO/ ATENCIÓN	Oferta económica Clínica IMAT
Antígeno prostático en sangre (Hombres mayores de 40 años)	$ 52.000
Prueba de ADN del virus de papiloma humano*	$ 324.000
Sangre Oculta en heces*	$ 11.000
Antígeno Helycobacter Pylori en heces*	$ 227.000
Pepsinógeno sérico*	$ 308.000
Gastrina 17*	$ 71.000
Marcadores tumorales CA 72-4 (en servidoras de sexo femenino mayores de 40 años)	$ 98.000
CONSULTA MEDICINA INTERNA	$ 324.000
Nota: los paraclínicos marcados con un * se podrán llevar a cabo, siempre y cuando sean autorizados por el servidor judicial	

Teniendo en cuenta los valores antes relacionados, el presupuesto oficial del presente contrato se fija con base al presupuesto que se fija en el marco lógico y los anexos técnicos que nos envía nivel central, se tendrán en cuenta de las cotizaciones presentadas en el estudio de mercado.

Con fundamento en las cotizaciones allegadas y en las cantidades de referencia, se requiere que para esta contratación se asignen recursos por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00)**, incluidos impuestos, valor que corresponde al aprobado en el CDP N.º 6126 del 2026-06-24.

III. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional

Para ejecutar el presente proceso no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que, no existe información que establezca la cantidad de empresas del sector del sector manufacturero textil que estén constituidas por socios o trabajadores que sean sujetos de especial protección de acuerdo con la definición del Decreto 1860 de 2021 y se requiere personal con experticia en los temas del objeto del presente proceso y la Entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.

IV. Implementación de incentivos para inserción laboral de los jóvenes entre 18 y 28 años de edad en el sector privado Ley 2119 de 2021

En el Titulo III, Artículo 8 de la Ley 2119 de 2021 el Congreso de la República establece las cláusulas que buscan promover la inserción laboral de los jóvenes entre los 18 y los 8 años en el mercado laboral. Para este fin, el mencionado artículo establece "*En los procesos que se desarrollen dentro de las distintas modalidades de contratación pública establecidas en la Ley, las entidades públicas incorporaran en los contratos que celebren, clausulas dirigidas a la promoción de la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos*"[5]

De acuerdo con la norma, la incorporación de las cláusulas dependerá de los siguientes factores:

- Las personas jurídicas o naturales que participen en los procesos de contratación se encuentren obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual. No se requiere contratar personal especifico o adicionar perfiles en el presente proceso de contratación.

- Los perfiles del personal que ejecuta el contrato permiten que el contratista vincule en los términos de la norma jóvenes entre 18 y 28 años. No se requiere contratar personal especifico o adicionar perfiles en el presente proceso de contratación.

- En ningún caso el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual. No se requiere contratar personal especifico o adicionar perfiles en el presente proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior no se debe establecer la contratación de personal joven entre los 18 y 28 años.

V. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021

El pasado 31 de diciembre de 2020 el Senado de la República sancionó la Ley 2069 de 2020 por la cual se establecen mecanismos por medio de los cuales se impulsa el emprendimiento en Colombia. De esta forma el estado el Estado pretende fomentar la actividad emprendedora de tal forma que este impacte en el desarrollo social, el crecimiento de la productividad y el incentivo de creación de empresas con el fin de convertir al país en una nación más competitiva[6].

De igual forma, como complemento a la Ley 2069 de 2020, se expidió el Decreto 1860 de 2021 por el cual se crean incentivos dentro de la contratación pública con miras a fortalecer "la contratación con Mi pyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para

[5] Ley 2119 de 2021. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=168027/
6 Decreto 1860 de 2021 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187

MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento".

En tal sentido en el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad precisa la siguiente información para el presente proceso en referencia a la situación actual de las MiPymes y emprendimientos, empresas de mujeres y su entorno en general como a continuación se describe:

A. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el presente proceso

Según el Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) a diciembre de 2024 Colombia la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,6 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) en 24,1 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,1 p.p.

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre 2024

Tasas	Octubre - diciembre 2024		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,3	52,7	23,6
TO	70,9	46,8	24,1
TD	7,1	11,2	4,1

Fuente: DANE, GEIH[7]

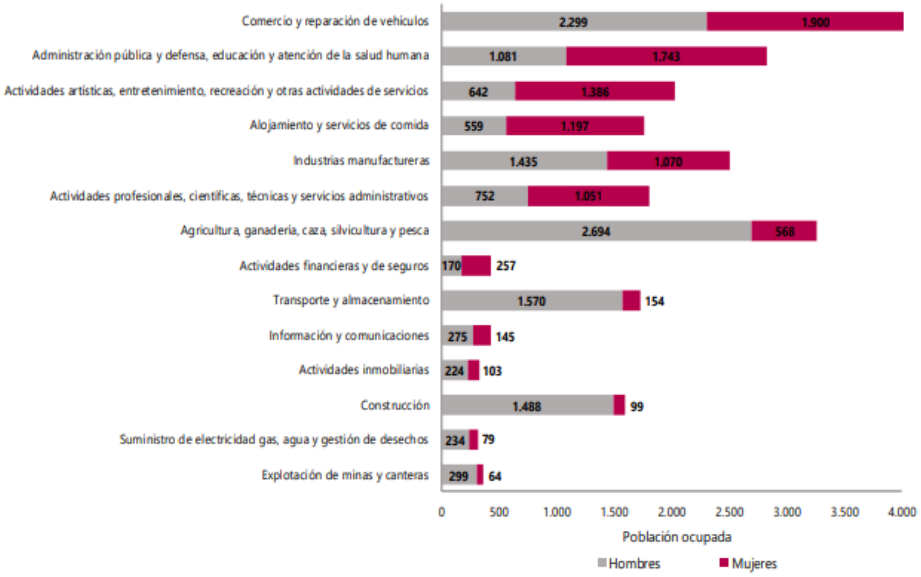
Dado que el Estado busca cerrar la brecha de la desigualdad social, la implementación de incentivos que fomenten la inclusión social se ha convertido en un pilar para obtener este objetivo. En este sentido, en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 se disponen una serie de criterios diferenciales y puntajes adicionales para los emprendimientos y empresas de mujeres de tal forma que se logre mitigar la exclusión femenina en los procesos de contratación estatal.

Según datos aportados por la Red de Cámaras de Comercio – CONFECAMARAS En Colombia los sectores donde las mujeres crean empresas son comercio al por mayor y al

7 Bogotá, D. C. (s/f). Boletín técnico. Gov.co. Recuperado el 21 de noviembre de 2023, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-jul-sep2023.pdf

por menor, alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera. Estos datos siguen mostrando un sesgo generacional respecto a la participación femenina en los diferentes sectores económicos que aportan en el crecimiento del país.

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre octubre - diciembre 2024



Fuente: DANE, GEIH[8]

Con lo enunciado, Colombia sigue mostrando baja participación de mujeres en el mercado laboral reflejada por diferencias salariales y mayor tasa de desempleo y, por lo tanto, es fundamental incluir criterios diferenciales en favor de estos grupos poblacionales.

En resumen, el Estado estableció Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y Factores de desempate y acreditación en miras a una Colombia más inclusiva. En este sentido, los procesos competitivos favorecerán a las empresas:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas

8 Bogotá, D. C. (s/f). Boletín técnico. Gov.co. Recuperado el 21 de noviembre de 2023, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-jul-sep2023.pdf

laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

B. Criterios diferenciales para MIPYMES en el presente proceso

Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes[9]:

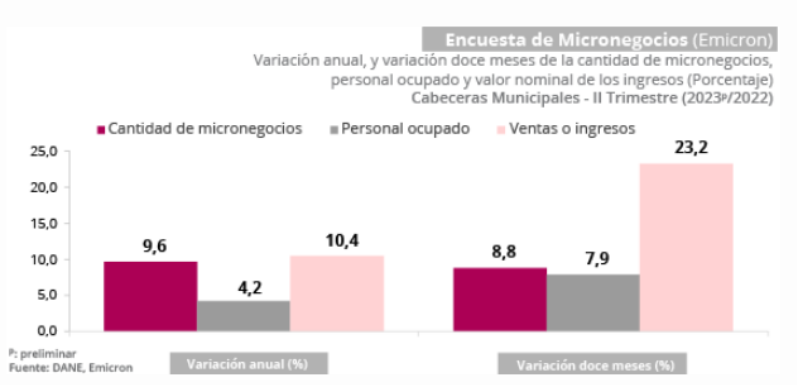
- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

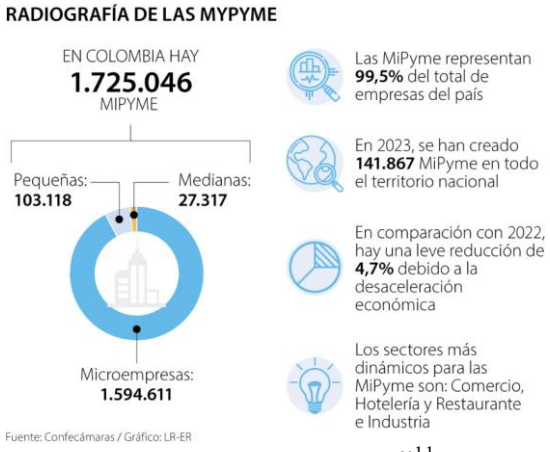
En el segundo trimestre del año 2023, según cifras del DANE, hubo un incremento de 8,8% en comparación del mismo periodo de 2022 frente a las MiPymes formales. El personal ocupado aumento en un 7,9% referente a los micronegocios en el mismo intervalo de tiempo.

[9] Bogotá, D. C. (s/f). Boletín técnico. Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-mar-may2023.pdf



"Fuente: DANE, MiPymes"[10]

Por otro lado, las MiPymes presentaron una leve reducción de 4,7% en el año 2023 en comparación con el año 2022, como se muestra en la siguiente gráfica:



"Fuente: La república, MiPymes"[11]

No obstante, el gran protagonismo que tienen las MiPymes en la economía nacional según un informe de la Red de LR, la republica el 4,7% son la creación de pequeñas empresas lo que va corrido de este año, dando un 141.687 MiPymes las cuales se han creado siendo los sectores de comercio, hotelería, restaurantes e industria. De igual manera las pequeñas empresas siguen presentando un grupo de empresas que ayudan a la economía en un 99,5% generando empleo de un 65% en los habitantes del país lo cual ayuda a la movilidad social. Hasta agosto del presente año se registra un aumento del número de total de microempresas activas en Bogotá de los 59 municipios arrojando un 2% en comparación al año 2022, con ello las pequeñas empresas disminuyeron en un -2%, en medianas empresas un -1% y las grandes empresas en un -1%.

[10] Bogotá, D. C. (s/f). Boletín técnico. Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-mar-may2023.pdf

[11] La República, D. [larepublica_co]. (2023, junio 28). La desaceleración económica también se ha sentido en las pequeñas y las medianas empresas, al punto que ya se nota una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año https://t.co/M9Tv7PoojC. Twitter. https://twitter.com/larepublica_co/status/1673851203392815105

Tamaño	Ene - ago (2021)	Ene-ago (2022)	Ene-ago (2023)	Variación 2021 - 2023	Variación 2022 - 2023
Microempresa	384.036	412.657	419.064	9%	2%
Pequeña	24.706	25.105	24.509	-1%	-2%
Mediana	7.345	7.389	7.296	-1%	-1%
Grande	3.469	3.458	3.423	-1%	-1%
Total jurisdicción CCB	**419.556**	**448.609**	**454.292**	**8%**	**1%**

Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan "los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la Rama Judicial establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, descrito a continuación[12]:

"Tanto para la experiencia general como específica, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con contratos adicionales que puedan acreditarse y se encuentren establecidos en el pliego de condiciones, sin embargo, las MiPymes podrán presentar contratos adicionales"[13].

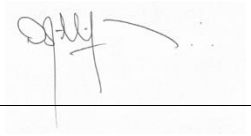
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes acredite la calidad de MiPymes o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para acreditar dicha experiencia se presentaran los contratos adicionales acreditables que estén establecidos en el pliego de condiciones[1].

12 La República, D. [larepublica_co]. (2023, junio 28). La desaceleración económica también se ha sentido en las pequeñas y las medianas empresas, al punto que ya se nota una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año https://t.co/M9Tv7PoojC. Twitter. https://twitter.com/larepublica_co/status/1673851203392815105

13 Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

III. Conclusiones

De acuerdo con el ejercicio de análisis de mercado y sector realizado se concluye en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería se hace se hace necesario contratar la ejecución del programa de diagnóstico e intervención mediante la evaluación nutricional, condición física, metabólica y cardiovascular dentro de la cultura del cuidado. La Oficina de Seguridad y Salud en el trabajo y Bienestar - Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería analizó el comportamiento del sector de servicios específicamente la prestación de servicios de salud, así como de las empresas que hacen parte del mismo determinando que existe un número aceptable de proveedores que prestan el servicio requerido, y que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, permitiendo prever que el presente análisis concluirá con éxito. El presupuesto se estimó con el método de análisis de precios de las cotizaciones.

Ciudad y fecha de diligenciamiento formato resumen de estudios de sector	
Ciudad de diligenciamiento	Montería – Córdoba
Fecha de diligenciamiento	25/06/2026
Servidores designados por la Rama Judicial	
Firma	
Nombre del Empleado (Elaborador)	ORLANDO ENRIQUE DE JESUS PRETELT BURGOS.
Cargo	Profesional Universitario Grado 11- Coordinador de SST y Bienestar

ANEXOS FOTOGRÁFICOS.

Solicitud de cotización. Resumir este correo electrónico

I Informacion Clínica Casa del Niño
Buenos días. El oficio está dirigido a otra entidad, favor validar información. Quedamos atentos. Mié 06/05/2026 9:02

SC Salomon Abuchar Cabrales
Responder | Responder a todos | Reenviar
Para: info@clinicacasadelnino.com
Mar 05/05/2026 11:45
CC: Bienestar Salud Ocupacional - Córdoba - Montería
Solicitud cotización IPS SALU... 143 KB

Cordial saludo

Buenos días, señores clínica del niño de montería,

Les envió documento, solicitud de cotización de exámenes médicos, laboratorios e imágenes diagnosticas.

Quedo atento a su respuesta, estaré esperando respuesta hasta el 8 de mayo de 2026 al medio día.

Atentamente,

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería

Salomón Abuchar Cabrales
Profesional de apoyo Bienestar
Calle 27 No. 2-06 Piso 1 Palacio de Justicia
Montería - Córdoba

Solicitud de cotización. Resumir este correo electrónico

SC Salomon Abuchar Cabrales
Responder | Responder a todos | Reenviar
Para: gestiondocumental@clinicamonteria.com.co; juridicacm01@gmail.com; administracion@clinicamonteria.com.co
Mar 05/05/2026 11:40
CC: Bienestar Salud Ocupacional - Córdoba - Montería
Solicitud cotización IPS SALU... 143 KB

Cordial saludo

Buenos días, señores clínica montería,

Les envió documento, solicitud de cotización de exámenes médicos, laboratorios e imágenes diagnosticas.

Quedo atento a su respuesta, estaré esperando respuesta hasta el 8 de mayo de 2025 al medio día.

Atentamente,

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería

Salomón Abuchar Cabrales
Profesional de apoyo Bienestar
Calle 27 No. 2-06 Piso 1 Palacio de Justicia
Montería - Córdoba

Responder | Responder a todos | Reenviar

Solicitud de cotización. Resumir este correo electrónico

SC Salomon Abuchar Cabrales

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: info@clinicacentral.com.co

Mar 05/05/2026 11:32

CC: Bienestar Salud Ocupacional - Córdoba - Montería

Solicitud cotización IPS SALU...
143 KB

Cordial saludo

Buenos días, señores clínica central de montería,

Les envió documento, solicitud de cotización de exámenes médicos, laboratorios e imágenes diagnosticas.

Quedo atento a su respuesta, estaré esperando respuesta hasta el 8 de mayo de 2025 al medio día.

Atentamente,

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de
Administración Judicial
de Montería

Salomón Abuchar Cabrales
Profesional de apoyo Bienestar

Calle 27 No. 2-06 Piso 1 Palacio de Justicia
Montería - Córdoba

Responder | Responder a todos | Reenviar